



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00153819- -UNC-ME#FA

---

VISTO

La solicitud de licencia con goce de haberes por año sabático, presentada por el Profesor Sergio Patricio Noé Poblete Barbero, en su cargo de Profesor Titular con dedicación simple de la cátedra Técnicas y Materiales Electroacústicos de la Licenciatura en Composición Musical, y

CONSIDERANDO:

Que es de aplicación el Reglamento de Licencia por Año Sabático (TO RR N° 1122/2001).

Que el Prof. Poblete fundamenta su solicitud en la necesidad de cumplimentar con las tareas y objetivos planteados en tres proyectos de investigación en los que se desempeña como director (en dos casos) y co-director, y en los que se trabajan temas de interés académico para nuestra Facultad.

Que se incorporan en estas actuaciones detalle de actividades a desarrollar, plan y cronograma de trabajo a desarrollar durante el año sabático solicitado.

Que el Director Disciplinar del Departamento Académico de Música informa que en caso de concederse la licencia solicitada, la cátedra Técnicas y Materiales Electroacústicos tiene garantizado la atención del cursado de la misma (Orden N° 16).

Que mediante RD-2021-48-E-UNC-DEC#FA se prorrogó la designación por concurso del Prof. Poblete en el cargo de referencia hasta el 31 de marzo de marzo de 2022 "o hasta contar con nueva disposición de fijación de fechas para el proceso de postulación a los fines de evaluar el desempeño docente, lo que ocurra primero".

Que el Secretario Académico de la Facultad de Artes toma conocimiento y presta opinión favorable a lo solicitado.

Que en sesión ordinaria, realizada de manera remota, del día 14 de junio de 2021 el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó por unanimidad y sobre tablas el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el plan de trabajo propuesto por el Profesor Sergio Patricio Noé POBLETE BARBERO, Legajo N° 29.870, para su solicitud de año sabático, con las adecuaciones del cronograma que correspondan en

función de los plazos de otorgamiento efectivo de esta licencia.

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Señor Rector de la Universidad Nacional de Córdoba el otorgamiento de licencia con goce de haberes por año sabático al Prof. Sergio Patricio Noé POBLETE BARBERO, Legajo N° 29.870, en el cargo de Profesor Titular con dedicación simple, en la cátedra Técnicas y Materiales Electroacústicos de la Licenciatura en Composición Musical del Departamento Académico de Música, desde el día de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2022, en correspondencia con lo establecido en la RR 1122/2001 (TO del Reglamento de Licencia por Año Sabático) y en la RR 408/2005.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, publicar en el Digesto Electrónico. Girar las actuaciones al Rectorado para sus efectos.

DADA EN REUNIÓN REMOTA DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A CATORCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.